



Expediente nº: SE-EII 8/2016

**MESA DE CONTRATACIÓN IV**

**ACTA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES “MAFALDA Y GUILLE”, “EL GLOBO” Y “PLATERO”.**

ASISTEN:

Presidenta: Dña. M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo, Concejala Delegada General de Educación, Infancia e Igualdad.

Vocales: El letrado de la Asesoría Jurídica General D<sup>o</sup>. Vicente Pérez Mulet; por delegación del Interventor del Ayuntamiento, D. Amador Martín Alonso; la Directora del Área de Educación, Infancia e Igualdad, Dña. Rocío A. López Muñoz; y la Directora del Servicio de Educación, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Vera Martínez.

Asesora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Sánchez, Jefa del Centro de Escuelas Infantiles y Educación de Adultos

Secretaria: La Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, Dña. Edith García Lera.

*En Valladolid, a 18 de julio de 2016*

Siendo las 13:30 horas, en la sala 28 del Edificio Monasterio de San Benito, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder al análisis de la documentación presentada por ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A, que le fue requerida en fecha 12 de julio de 2016 , a criterio de la mesa de contratación tal como consta en el acta de fecha 11 de julio de 2011, como aclaración y subsanación de la documentación presentada por esta empresa como mejor licitador en el lote 2 referente a la Escuela municipal infantil “PLATERO”.

El escrito de manifestación sobre la subsanación y la documentación fue presentada por la citada empresa el día 14 de julio de 2016, por lo tanto dentro del plazo conferido para la aclaración y subsanación, que era de tres días hábiles a contar desde la notificación del requerimiento.

La documentación requerida para aclaración y subsanación versaba sobre:

- 1º.- Aportar documentación que justificara el alcance del objeto social de la empresa.
- 2º.- Completar la Solvencia económica.
- 3º.- Aclarar y subsanar la solvencia Técnica.
- 4º.- Aportar la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias: certificado de contratistas y subcontratistas con una Validez de 12 meses.



Visto el escrito de manifestación sobre la subsanación y la documentación presentada por la empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A, y la doctrina y jurisprudencia aplicable, la mesa considera que la empresa cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y en el art.57.1 del TRLCSP para el objeto social y con la solvencia económica y técnica requerida para este contrato.

A la vista del resultado la Mesa de Contratación acuerda que se eleve al órgano competente para resolver la propuesta de adjudicación, formulada el día 22 de junio de 2016, del contrato referido a la prestación del servicio para la gestión y puesta en funcionamiento de las escuelas municipales infantiles "Mafalda y Guille", "El Globo" y "Platero" a las siguientes empresas:

LOTE 1, Escuela Infantil " Mafalda Y Guille" :CLECE S.A.

LOTE 2, Escuela Infantil "Platero": ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A

LOTE 3, Escuela Infantil "El Globo" CLECE S.A.

De todo lo cual, se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe

Vº Bº, LA PRESIDENTA.

LA SECRETARIA DE LA MESA



M<sup>a</sup> Victoria Soto Olmedo  
CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA

Edith García Lera